



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000074-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601 - 48]**

**VISTOS:**

El Informe N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-47] de fecha 14 de febrero de 2023 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000251-2017-GR.LAMB/PEOT-GG [2618377-4] de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", por un Presupuesto Total de S/. 56,253.56 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 56/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, disponiendo su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; y designando como Ingeniero Residente al servidor civil Ing. Juan Carlos Escalante Medina y como Ingeniero Inspector al servidor civil Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop.

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 105 de fecha 5 de abril de 2018, el el Ingeniero Residente comunica la culminación de los trabajos de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" y solicita se dé inicio al proceso de recepción y liquidación de obra.

Que, mediante Informe N° 000030-2019-GR.LAMB/PEOT-70-JESL [3201601-9] de fecha 15 de mayo de 2019, el Ingeniero Inspector solicita la conformación, mediante resolución gerencial, de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO"; sugiriendo como sus integrantes a los servidores civiles Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora, Ing. Luis Israel Rojas León, CPC. Eusebio Mendoza Parraguez e Ing. Juan Carlos Escalante Medina (Asesor).

Que, mediante Oficio N° 000108-2019-GR.LAMB/PEOT-70 [3201601-10] de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Olmos hace suyo el pedido de conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" y lo eleva a la Gerencia General.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000151-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601-12] de fecha 24 de mayo de 2019, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", designando como sus miembros a los servidores civiles Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora, Ing. Luis Israel Rojas León, CPC. Eusebio Mendoza Parraguez e Ing. Juan Carlos Escalante Medina (Asesor).

Que, mediante Informe N° 000149-2019-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-14] de fecha 24 de julio de 2019, Informe N° 000168-2019-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-17] de fecha 26 de agosto de 2019 e Informe N° 000181-2019-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-21] de fecha 17 de setiembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" solicita a la Gerencia de Desarrollo Olmos información para la formulación de la Liquidación Técnico Financiera.

Que, mediante Informe N° 000064-2019-GR.LAMB/PEOT-70-JESL [3201601-24] de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Olmos, a través del Ingeniero Inspector, remite la información solicitada por el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" para la formulación de la Liquidación Técnico Financiera.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de noviembre de 2019 se recibió la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO".

Que, mediante Acta de Transferencia de Obra de fecha 14 de enero de 2020, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" transfirió la misma a la Unidad de Patrimonio, para su uso, operación, mantenimiento y demás pertinentes en beneficio del PEOT.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000074-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601 - 48]

Que, mediante Informe N° 000212-2020-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-30] de fecha 22 de diciembre de 2020, Memorando N° 000043-2020-GR.LAMB/PEOT-70 [3201601-31] de fecha 23 de diciembre de 2022, Memorando N° 000006-2021-GR.LAMB/PEOT-70 [3201601-32] de fecha 5 de febrero de 2021, Informe N° 000050-2021-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-33] de fecha 16 de abril de 2021, Informe N° 000057-2021-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-34] de fecha 21 de abril de 2021, Memorando N° 000130-2021-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601-35] de fecha 14 de mayo de 2021, Informe N° 000001-2022-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-38] de fecha 1 de diciembre de 2021, el Memo Múltiple N° 000007-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601-39] de fecha 7 de enero de 2022, Memorando N° 000025-2022-GR.LAMB/PEOT-70 [3201601-41] de fecha 8 de agosto de 2022 y Memorando N° 000028-2022-GR.LAMB/PEOT-70 [3201601-42] de fecha 31 de agosto de 2022; se solicitó al Ingeniero Residente y al Ingeniero Inspector la presentación del Informe de Pre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", conteniendo el levantamiento a las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra.

Que, mediante Informe N° 000005-2023-GR.LAMB/PEOT-70-JESL [3201601-45] de fecha 27 de enero de 2023, el Ingeniero Inspector remite a la Gerencia General el Informe de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO".

Que, mediante Informe N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-70-RERZ [3201601-47] de fecha 14 de febrero de 2023, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO" presenta el Informe Final de Liquidación Técnico Financiera de la misma, precisando que la misma se compone de cuatrocientos ochenta y dos (482) folios, y cuyos resultados arrojan un Costo Real de Ejecución de Obra de S/. 55,250.13 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y 13/100 Soles), es decir, S/. 1,003.42 (Un Mil Tres y 42/100 Soles) de Diferencia Positiva respecto del Costo del Expediente Técnico de Obra, equivalente a un Ratio de 98.22%, para una calificación de Aceptable.

Que, de acuerdo con el numeral 10.0 de la Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (OAD), aprobada con Resolución Gerencial N° 000089-2015-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 12 de mayo de 2015, *"La Comisión realizará la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra [...]. La Comisión calculará: i) El Presupuesto Total [...], ii) El Presupuesto Ejecutado [...]. iii) El Costo Real de la Obra [...]. Luego La Comisión evaluará la correspondencia entre el Presupuesto Ejecutado y el Presupuesto Total; asimismo verificará si el Costo Real de Obra resulta igual o menor al Presupuesto Ejecutado (debidamente reajustado). [...]"*

Que, esta Gerencia General advierte que el Informe de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", ha sido elaborado conforme a las disposiciones de la Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2013-GR.LAMB/PEOT - Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (OAD); por lo que, considera que corresponde efectuar su aprobación mediante la presente resolución gerencial.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1° - Aprobación de Liquidación Técnico Financiera de Obra

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", con un Costo Real de Ejecución de Obra de S/. 55,250.13 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y 13/100 Soles), es decir, S/. 1,003.42 (Un Mil Tres y 42/100 Soles) de Diferencia

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000074-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601 - 48]**

Positiva respecto del Costo del Expediente Técnico de Obra, equivalente a un Ratio de 98.22%, para una calificación de Aceptable, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	CD	GG y Adm	IGV	TOTAL
MO ETO	28,034.66		5,046.24	33,080.90
MO REAL	21,833.03		3,929.94	25,762.97
MAT ETO	16,146.98		2,906.45	19,053.43
MAT REAL	19,518.78		3,513.38	23,032.16
SUBCONT ETO	1,220.75		219.74	1,440.49
SUBCONT REAL	3,836.44		690.56	4,527.00
GGA ETO (EPPp)		2,270.12	408.62	2,678.74
GGA REAL (EPPp)		1,633.90	294.10	1,928.00
			<b>TOTAL ETO</b>	<b>56,253.56</b>
			<b>TOTAL REAL</b>	<b>55,250.13</b>
			<b>Dif Positiva</b>	<b>1,003.42</b>
			<b>RATIO</b>	<b>98.22%</b>

Y cuyo Informe Final comprende cuatrocientos ochenta y dos (482) folios, conteniendo:

Item	Descripción del archivador adjunto al Informe de Liquidación de Obra	Nro de Folios
1	Expediente Técnico de Obra - <u>Volumen 01</u>	106
2	Calculo de Diseño de las Estructuras - como parte del Expediente técnico - <u>Volumen 02</u>	72
3	Cuaderno de Obra - <u>Volumen 03</u>	60
4	Liquidación técnica Financiera de la Obra - <u>Volumen 04</u>	220
5	Pliego de Respuesta a las Observaciones formuladas por la CRyLO	14
6	Anexo 1 - Estado de Respuesta del Area Usuaría a las Observaciones formuladas por la CRyLO	8
7	Anexo 2 - Recomendaciones Pos Liquidación de Obra	2
		<b>482</b>

**Artículo 2°.** - Comunicación a Responsable de Registro de Información en InfoObras

Comunicar la presente resolución gerencial al Responsable del Registro de Información en el Aplicativo InfoObras, a fin de que proceda a registrar la información y/o documentación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Remodelación del Auditorio (Saldo) y Ampliación de las Oficinas de GDO", conforme a su competencia.

**Artículo 3°.** - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Artículo 4°.** - Notificación



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000074-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3201601 - 48]

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Desarrollo Olmos, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 5°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 27/03/2023 - 18:57:11

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
27-03-2023 / 17:53:41